| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Madrid – Cundinamarca, 20 de febrero del 2024 |
| Dependencia generadora: | Departamento de Compras Públicas del Comando Aéreo de Mantenimiento |

## CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Comando Aéreo de Mantenimiento, en el año 2023 ejecutó recursos por $ 7.592.192.402,97, presupuesto que se materializó en los siguientes contratos:

| Modalidad | Cantidad |
|---|---|
| Licitación | 1 |
| Tiendas Virtuales | 5 |
| Contratación Directa | 20 |
| Mínima Cuantía | 37 |
| Selección Abreviada | 7 |

Todos los contratos relacionados anteriormente, requirieron estructuración jurídica, sin embargo, el CAMAN no cuenta con un cargo para personal especialista en estructuración jurídica de los procesos de contratación, como lo establece la Resolución No. 4130 de 2022, por la cual se emitió el Manual de Contratación por parte del Ministerio de Defensa, donde se establecieron los perfiles de los comités participes del proceso de contratación así:

| PERFIL | EXPERIENCIA |
|---|---|
| Profesional en Derecho | Mínimo de dos (2) años de experiencia profesional en contratación estatal. |

Por lo cual, se considera pertinente adelantar el presente proceso de contratación, el cual tiene como objetivo contar con los servicios de un profesional en Derecho, que le permita al CAMAN garantizar el cumplimiento de las labores jurídicas en los procesos contractuales que requiere adelantar la Unidad en la vigencia 2024, para dar cumplimiento a su misión.

Por último, procede aclarar que los abogados de los que dispone actualmente el Departamento son dos; uno, ostenta el cargo de Jefe del Departamento de Compras Públicas, y por tanto tiene bajo su responsabilidad las tareas de dirección y control que debido al tiempo que le demandan para su cumplimiento, no le permiten dedicarse a hacer la estructuración jurídica de los estudios previos como ordena el manual de contratación del MDN. Y el segundo es el ASD2 Jorge Alberto Lípez Silva cuyas funciones son de asesoría y análisis de procesos en el SECOP.

Así las cosas, se hace indispensable fortalecer la gestión jurídica de la oficina contratando un profesional que se encargue de la estructuración jurídica de los procesos principalmente, como lo ordena el Manual de Contratación del MDN.

## 1.2. OBJETO A CONTRATAR

Servicios profesionales de un experto en estructuración jurídica y análisis de procesos de compras públicas (Contratación estatal) para el CAMAN.
Rubro A-02-02-02-008-002 servicios jurídicos y contables por valor de $51.000.000 Cincuenta y un millones de pesos moneda corriente

## 1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

| | | |
|---|---|---|
| **Plazo de ejecución** | El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales será a partir del 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 | |
| **Lugar de ejecución** | La prestación de servicios por el profesional se llevará a cabo en las instalaciones del COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO – CAMAN Base Aérea "MY. Justino Mariño Cuesto, ubicado en la Cra. 5, Madrid, Cundinamarca. | |
| **Forma De Pago** | El valor del contrato, se cancelará en honorarios mediante mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, así: | |
| | **Servicios prestados en MARZO (5.100.000)** | **PAC ABRIL** |
| | **Servicios prestados en ABRIL (5.100.000)** | **PAC MAYO** |
| | **Servicios prestados en MAYO (5.100.000)** | **PAC JUNIO** |
| | **Servicios prestados en JUNIO (5.100.000)** | **PAC JULIO** |
| | **Servicios prestados en JULIO (5.100.000)** | **PAC AGOSTO** |
| | **Servicios prestados en AGOSTO (5.100.000)** | **PAC SEPTIEMBRE** |
| | **Servicios prestados en SEPTIEMBRE (5.100.000)** | **PAC OCTUBRE** |
| | **Servicios prestados en OCTUBRE (5.100.000)** | **PAC NOVIEMBRE** |
| | **Servicios prestados en NOVIEMBRE (5.100.000)** | **PAC DICIEMBRE** |
| | **Servicios prestados en DICIEMBRE (5.100.000)** | **PAC CXP PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025** |
| | Para la realización de cada uno de los pagos previstos en el presente proceso, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:<br>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.<br>2. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido y/o el recibo a satisfacción según corresponda, para generar la orden de pago.<br>3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. | |

### 1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

**Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.**

- N/A.

**1. Justificación de la no exigencia de riesgos:**

De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 01 de diciembre de 2011, y a lo observado en años anteriores, en contratos de prestación de servicios con objetos similares, para este contrato en particular, no se reconocen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 por las siguientes razones:

Riesgos económicos: dada la naturaleza de este contrato, que corresponde a un servicio profesional, donde el principal insumo para el contratista son sus conocimientos especializados en los temas de contratación estatal y aplicación de la normatividad legal vigente, no se puede contemplar como un riesgo la fluctuación de precios de los insumos.

Otro riesgo económico es el desabastecimiento de los insumos, que no se aplicaría a este caso, porque como ya se mencionó en el párrafo anterior, el principal insumo para el contratista es su mano de obra como profesional, con conocimientos en el objeto del contrato, por lo tanto, su producto es netamente intelectual.

Riesgo operacional: Dada la naturaleza de este contrato, que corresponde a un servicio profesional, donde el principal insumo para el contratista son sus conocimientos especializados en los temas de contratación estatal y aplicación de la normatividad legal vigente, por lo que no se puede contemplar como riesgo la posibilidad de la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes y la no obtención del objeto como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgo Financiero: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato no se prevé como riesgo la consecución de la financiación o riesgo de las condiciones financieras, toda vez que las obligaciones son de naturaleza eminentemente intelectual.

Riesgos regulatorios: no aplican por el tipo de servicio solicitado, ya que no requiere de tarifas o cambio en normas de carácter técnico o de calidad previsibles, ya que las normas técnicas y de calidad son las establecidas por el CAMAN

Riesgo de la naturaleza: No aplica por el tipo de servicio a contratar. Riesgo ambiental: No aplica por el tipo de servicio a contratar. Riesgo Tecnológico: No aplica por el tipo de servicio a contratar

## CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

### 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 2.1.1. Ficha Técnica:

**Perfil:**

1. El perfil se toma de lo ordenado por el Manual de Contratación MDN Resolución 4130 del 16-6-22 (Políticas de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional).

✓ Título profesional en Derecho (Abogado(a)), diploma o acta de grado y tarjeta profesional vigente

✓ No haber sido sancionado por el ente rector de su profesión (Consejo Superior de la Judicatura.)

✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía

✓ Inscribirse en el SIGEP como contratista y Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

✓ Experiencia superior a 2 años en contratación estatal.

✓ Que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, El REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de conformidad con la ley 1801 de 2016. ✓ Fiabilidad en el manejo de la información reservada, para lo cual se aplicarán los controles establecido en la Fuerza Aérea para tal fin.

✓ Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

✓ Formato Beneficiario cuenta debidamente diligenciado.

✓ RUT.

✓ Certificado de afiliación Seguridad Social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago.

✓ Examen ocupacional vigente.

✓ Publicar en el SIGEP y dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a: Declaración de bienes y rentas, Registro de Conflicto de Intereses, Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar.

- Formato Anticorrupción, formato de inhabilidades e incompatibilidades, notificación electrónica, Reporte de Multas y Sanciones de contratos anteriores, compromiso de confidencialidad, formato multas y clausula penal pecuniaria.
- Propuesta Económica.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

✓ Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Estructurador dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.

✓ Realizar verificación jurídica de los Acuerdos Marco de precios, emitiendo concepto de cumplimiento de requisitos jurídicos

Asistir a los Comités de Adquisiciones programados y dentro de los cuales haga ser parte en calidad de estructurador jurídico

Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las estructuraciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por el Departamento de Contratación y/o por el Delegado Contractual

Emitir los conceptos requeridos por la Base Aérea y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad contractual

✓ Asistir a las audiencias a las cuales sea convocado por el Delegado Contractual, apoyando las respuestas dadas por la Administración a los proponentes

✓ Estructuración jurídica de los estudios previos, proyectos de pliegos y pliegos de los procesos según sean solicitados.

✓ Dar respuesta a los diferentes requerimientos allegados por posibles oferentes en razón a la estructuración de procesos.

✓ Emitir respuesta a los derechos de petición allegados a la Sección Compras Públicas, por los diferentes procesos de contratación Pronunciamientos jurídicos en los procesos de incumplimiento y declaratoria de siniestros

✓ Asistir, asesorar y en general coadyuvar en el trámite de las audiencias por posible incumplimiento de los contratistas que se adelanten por la Sección Compras Públicas y/o por el Delegado Contractual, apoyando en la elaboración de las respuestas dadas por la Administración

✓ Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos estructuradores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.

✓ Actualizar al personal de la Sección Compras Públicas sobre la Nueva Normatividad en Contratación.

✓ Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con un proceso en el cual haya fungido como estructurador jurídico.

✓ Ejecutar demás actividades jurídicas que surjan en razón a los procesos contractuales asignados.

✓ Realizar y llevar hasta su culminación los procesos administrativos sancionatorios señalados en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que le sean asignados.

✓ Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.

✓ De ser requerido, apoyar al departamento con evaluaciones jurídicas de las ofertas.

✓ Realizar hasta diez (10) estructuraciones económicas y financieras de los procesos de compra púbicas asignadas a su cargo por mes.

✓ Respetar los tiempos establecidos para hacer las tareas asignadas tanto en la estructuración como en la evaluación.

✓ De ser requerido, apoyar el DECOP-CAMAN en la gestión y análisis de hasta seis (6) procesos de compra pública en el SECOP II, por mes.

**OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en las diferentes Circulares, Manuales y documentos tipo establecidos para dicha tarea.
2. Consultar y conocer los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional Resolución No. 4130 del 16/de junio de 2022. Documento que será suministrado por la supervisoría.
3. Ser meticuloso y cuidados en la realización de sus tareas, evitar los errores que impliquen reprocesos.
4. Atender los lineamientos y políticas generales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como dar cumplimiento a las actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del contrato.
5. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental asignados (Suit Vision Institucional); igualmente respetar los formatos establecidos para realizar su tarea.
6. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

7. Debe acreditar al supervisor del contrato, desde la suscripción del acta de inicio (verificación de afiliación) y para cada uno de los pagos (planillas PILA), que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL(comprobar el nivel de riesgo), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo que se verificará a través de las planillas de pago PILA. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la ENTIDAD CONTRATANTE dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. La base de cotización a estos subsistemas está definida en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 que establece que será del 40% de los ingresos mensuales recibidos por el contratista, porcentaje sobre el cual se realizará el aporte a salud, que actualmente corresponde al 12,5% y a pensiones correspondiente al 16%.
8. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se establece que: a. deberá procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. b. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del CAMAN c. Hacer entrega a la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre- ocupacional de conformidad con la legislación vigente. d. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación
9. Atender a los clientes internos y externos del DECOP- CAMAN, de manera cordial, eficiente y oportuna.
10. Generar y garantizar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato.
11. Guardar confidencialidad en la información que sea de conocimiento y que atañe a proceso, procedimientos y actividades del DECOP - CAMAN.
12. Desde la evaluación y para efectos de inicio del contrato deberá verificarse la habilitación de la profesión (Registro Profesional) en el comité profesional que corresponda a la profesión del contratista]; para efectos de verificar la vigencia de su registro profesional y no encontrarse incurso en alguna inhabilidad (El supervisor deberá repetir dicha verificación en la ejecución teniendo en cuenta la periodicidad y obligatoriedad que establezca cada Junta Profesional de acuerdo a la profesión del contratista).
13. Dar cumplimiento a la normatividad relativa al conflicto de intereses en caso que se presenten de acuerdo a la normatividad establecida por el Gobierno Nacional, la cual se puede consultar en la siguiente guía: link https://www.funcionpublica.gov.co/web/identificacion-declaracion-conflicto-intereses
14. Elaborar un informe mensual de las actividades desarrolladas mes a mes, el cual deberá ser dirigido al supervisor del contrato para el pago por concepto de honorarios.
15. De igual manera deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema de seguridad social; como referencia para el cumplimiento de esta obligación, deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea colombiana que esta publicado en la Suit Vision institucional.
16. Los demás designadas por el supervisor del contrato.
17. El contratista deberá contar en su casa con el equipo de cómputo y la conexión a internet que garantice el cumplimiento del objeto contractual en caso que sea necesario el tele trabajo.

**ACLARACIONES RELEVANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

• El personal contratista, actuará con plena autonomía e independencia de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades y tareas a desarrollar.

• De acuerdo con lo anterior, y al tipo de vinculación, el personal contratista no desarrollará las actividades encomendadas bajo subordinación y dependencia de la entidad contratante o su personal orgánico.

• El personal contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de las labores encomendadas, y como no puede ser sujeto en ningún caso de subordinación o dependencia, en ningún caso, se generará relación laboral ni prestaciones sociales laborales por dicho concepto.

**NOTA:** A este respecto, conviene aclarar que en el desarrollo y ejecución del contrato, lo que existirá entre contratante y contratista, es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el eventual cumplimiento de actividades en un horario especifico, o el hecho de recibir una serie de instrucciones del personal orgánico de la entidad, o tener que reportar informes sobre sus resultados y/o actividades, sin que esto suponga una relaciona laboral encubierta en la presente contratación. Como corolario, se tiene que, en definitiva, los contratistas estatales serán colaboradores episódicos y ocasionales de la Sección de Compras Públicas, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia.

**NOTA 1:** Las obligaciones anteriormente enunciadas procederán según necesidad de la entidad por solicitud del Supervisor, quiere decir que en la ejecución según se vayan dando las cosas pueden requerirse todas las actividades anteriormente enunciadas o solo algunas según se vaya desarrollando la misión del DECOP-CAMAN.

### 2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

### 2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

| | Cantidad autorizada CPA | Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
| | | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO |
| Servicios profesionales de un Estructurador jurídico | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

## CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

### 3.1. ASPECTOS GENERALES

**3.1.1. Económico**

Análisis del boletín Encuesta mensual de servicios

LINK: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems En diciembre de 2023, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Diciembre 2023p / diciembre 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -0,4 | 1,2 | -0,5 | -1,1 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -7,0 | -1,7 | -1,0 | -4,3 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 1,9 | 1,3 | 1,5 | -0,9 | - - |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -12,4 | -7,0 | -4,7 | -0,6 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 0,5 | 0,6 | 2,8 | -2,9 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 1,4 | 2,0 | -0,7 | 0,1 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -7,8 | -2,9 | -3,6 | -1,3 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,3 | 0,5 | -1,2 | -0,6 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 3,9 | 4,1 | -1,1 | 1,0 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -0,8 | 1,3 | -1,8 | -0,3 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,7 | 3,3 | 1,8 | -0,4 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -6,7 | 0,4 | -1,1 | 0,2 | -6,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -8,8 | -1,5 | -5,9 | -1,5 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 0,0 | 1,6 | -0,7 | -0,9 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,6 | -0,7 | -0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 4,2 | 2,5 | 1,9 | -0,2 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 2,0 | 0,7 | 0,8 | 0,4 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 0,7 | -0,7 | 1,1 | 0,4 | - - |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En el año móvil hasta diciembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta diciembre de 2022.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 0,0 | 1,6 | -0,7 | -0,9 | - - |

**Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Enero - diciembre 2023 / enero - diciembre 2022**

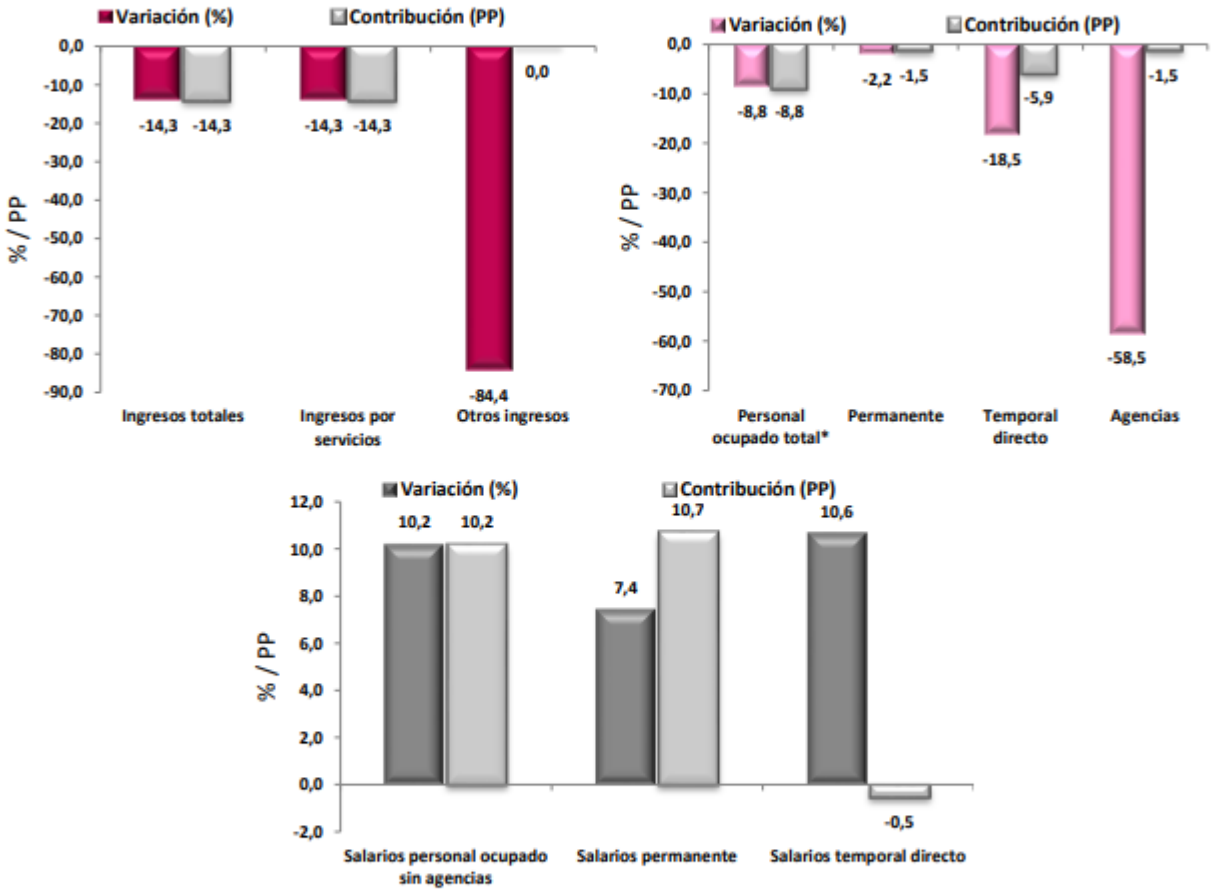
| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,1 | 1,1 | 13,9 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 1,1 | -7,6 | 12,0 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 15,9 | 3,5 | 11,7 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 0,6 | -7,3 | 10,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 20,7 | 13,3 | 4,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 4,9 | 4,1 | 10,2 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -1,4 | -8,3 | 17,8 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 15,3 | 0,6 | 14,4 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 18,7 | 2,8 | 12,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,8 | 2,8 | 13,4 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 9,9 | 4,9 | 12,3 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 8,5 | -4,3 | 16,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 1,5 | -3,8 | 12,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,1 | 2,1 | 9,8 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,4 | 1,0 | 10,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 15,1 | 5,0 | 14,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 16,5 | 2,1 | 10,6 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 8,7 | 3,9 | 15,5 |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.


| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,1 | 2,1 | 9,8 |


En diciembre de 2023, los servicios de actividades de centros de llamadas (call center) registraron una disminución de 14,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 8,8% y los salarios registraron un crecimiento de 10,2%, en comparación con diciembre de 2022. (Gráfico 6).

**Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Actividades de centros de llamadas (Call center)**
**Total nacional**
**Diciembre 2023ᵖ**




**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota[1]: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.
Nota[2]: Para la variable "salarios" se pueden presentar variaciones y contribuciones con signos contrarios; esto obedece a la participación del personal ocupado en el cálculo de las variables.

En comparación con el mismo mes de 2022, en diciembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,8%, que se explica por el incremento de 14,8% en los ingresos por servicios, de 57,0% en la venta de mercancías y de 3,7% en otros ingresos operacionales.
En diciembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,9%, en comparación con diciembre de 2022, que se explica por el incremento de 5,7% en el personal permanente y de 20,0% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo disminuyó el 4,7%.
Mientras que los salarios en diciembre de 2023 presentaron un aumento de 11,2%, en comparación con diciembre de 2022, que se explica por el incremento de 9,9% en los salarios del personal permanente y de 12,3% en los salarios del personal temporal directo.

### 3.1.2. Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de la contratación de Un profesional para apoyar las actividades desarrolladas en el DECOP del Comando Aéreo de Mantenimiento el cual se rige conforme lo dispuesto en la ficha técnica contenida en el numeral 2.1.1 del presente documento.

Así las cosas, se deberá hacer remisión a lo establecido en la ficha técnica donde se establecen los requisitos para ejecutar el objeto contractual.

### 3.1.3. Regulatorio

Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, sería viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con Io expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo estipulado en el literal h) del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar. la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Comando Aéreo de Mantenimiento.

Asimismo, se emplean como marco regulatorio las siguientes normas que tratan de la prestación de servicios de servicios profesionales, así:

Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.
Artículo 32 de la ley 80 de 1993.
DECRETO 371 ABRIL 8 DE 2021.
ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen. la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Nota: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones que regulan la materia.

De otra parte, el contratista, sin importar la duración o el valor del contrato, deberá estar afiliado y ser cotizante obligatorio al Sistema General de la Seguridad Social en Salud y Pensiones. La base de cotización a estos subsistemas está definida en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 que estable que será del 40% de los ingresos mensuales recibidos por el contratista, que en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo legal vigente, ni superior a 25 salarios mínimos legales vigentes. El artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, establece que en los contratos de vigencia indeterminada el ingreso base de cotización será equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se realizará el aporte a salud, que actualmente corresponde al 12,5% y a pensiones correspondiente al 16%.

La Ley 1562 de 2012, señala que las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas con duración superior a un mes son afiliados obligatorios al Sistema de Riesgos Laborales. El contratista tiene derecho a la libre escogencia de la ARL y deberá informar al contratante la administradora a la cual se encuentra afiliado, si el contratista no se encuentra afiliado a ninguna administradora, será obligación del contratante realizarla. Le corresponde al contratista pagar el valor de la cotización cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III de conformidad con la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1107 de 2000.

El contratante deberá verificar la afiliación y pago de los aportes correspondientes que realice el contratista independiente, que deberá ser en todos los casos sobre el 40% del valor mensualizado del contrato, de la misma manera deberá verificar el pago a la ARL cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III., de no hacerlo, el contratante deberá pagar los dineros faltantes por los aportes dejados de cotizar o cotizados en indebida forma por el contratista.

Conforme a lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015 - Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para el presente proceso se deja constancia que, debido a la idoneidad demostrada por parte del personal anteriormente relacionado, no fue necesario requerir más ofertas.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién ofrece el servicio?

Se contemplaron los perfiles requeridos con el fin de cumplir los objetivos del proceso, dando cumplimiento a los requerimientos y las actividades para el servicio profesional, los cuales generan ingresos a través de este tipo de actividades al poner en práctica sus conocimientos y experiencia, brindando una asesoría apropiada en los diferentes procesos

**3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA**

Para este proceso, se establece que se satisface la necesidad si se cuenta con un profesional que cuente con una carrera de derecho a la luz del manual de contratación emitido por el MDN que acredite experiencia que permita la idoneidad en el apoyo de la estructuración jurídica.

Esta modalidad de contratación no obliga a hacer convocatoria pública, por ello se opta por seleccionar al profesional en forma individual por encontrar su hoja de vida la más indicada para satisfacer la necesidad.

También es necesario mencionar que en el mercado se encuentra oferta de servicios profesionales relacionados, quienes brindan servicios en diferentes temas del área de conocimiento, estos servicios son garantizados por personas naturales.

Es importante aclarar, que si bien la Resolución 728 de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, establece como referencia que un profesional con 2 años de experiencia en contratación estatal que devengue $5.100.000 mínimo.

Por tal razón se hizo una convocatoria pública a través del correo de toda la Fuerza Aérea, de dicha convocatoria se recibieron 13 hojas de vida, aunque de la revisión de perfiles y de la entrevista se evidenció que MAGDA PAZOS es la indicada para llevar a cabo el objeto contractual en el DECOP, por las razones establecidas en el acta de selección y análisis de hojas de vida anexo a este EDP

a. ¿Quién ofrece el servicio?

Personas naturales profesionales en áreas contables y administrativas con experiencia de 3 años en estructuración de procesos y análisis del sector económico.

Hoja de Vida Seleccionada: MAGDA ESTEFANIA PAZOS GARCIA

Según acta de escogencia emitida por el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, “una vez verificada la cotización recibida por MAGDA PAZOS por tener el mejor perfil, además de tener dos títulos de especialización y acreditar experiencia en análisis de procesos en el SECOP. el valor mensual es de $5.100.000. Así mismo el valor total del presente proceso por los diez (10) meses, asciende a la suma de 51.000.000 Cincuenta y un millones de pesos m/cte valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial”:

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Se contemplaron los perfiles requeridos con el fin de cumplir el objetivo del proceso donde se demuestre los requerimientos y las actividades a realizar de conformidad con la prestación de servicios que se solicita. Se observa que en el mercado se encuentra multitud de oferentes, de los cuales su mayoría cumplen el perfil requerido.

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes:

- Se tendrá como referencia resolución 0728 de 2023 Ministerio de Defensa
- Se tendrá en cuenta el contrato 002-00-B-COFAC-BACOF-2024 como referencia de la FAC en COFAC-BACOF
- Se tendrá en cuenta una referencia de otra entidad distinta para contar con dichas referencias.

| PRODUCTO | VALOR UNITARIO | | | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| | Fuente 1 | Fuente 2 | Fuente 3 | |
| Prestación de servicios profesionales de un estructurador jurídico<br><br>para el Departamento de contratos del Comando Aéreo de Mantenimiento | Profesional Categoría G $5.100.000 | Lote 6<br><br>Martha Angelica Salinas Arenas $7.200.000 | Juan Camilo Chavarro $8.300.000 | $ $6.866.667 |
| | | **Valor Total Estimado Mensual -** | | $5.100.000 de acuerdo a resolución 0728 |

- Fuente 1: resolución 0728 de 2023 Ministerio de Defensa.
- Fuente 2: Contrato 002-00-B-COFAC-BACOF-2024 de COFAC
- Fuente 3: Contrato SSF CPS DE 2024 JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN Superintendencia del Subsidio Familiar (perfil similar al requerido)

### 3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El servicio a contratar es de características específicas, las cuales no pueden ser cubiertas por cualquier persona natural o jurídica. La persona a contratar debe poseer habilidades profesionales y experiencia específicas para cumplir con los requisitos y actividades solicitadas por el Comando Aéreo de Mantenimiento - CAMAN.

De conformidad con el numeral 5 el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., *"Estudios y documentos previos"* del Decreto 1082 de 2015, establece que en el presente estudio se deben señalar los criterios para seleccionar la oferta más favorable, pero teniendo en cuenta que en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ibidem *"Ofrecimiento más favorable"*, no hace alusión a algún criterio para la modalidad de contratación directa, se considera que no es aplicable la determinación de algún factor de selección para la presente contratación, sin embargo, en cumplimiento de la normatividad contractual que regula la materia, la Entidad verificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada para el presente caso, lo cual se ve reflejado en los estudios previos técnicos.

El Ministerio de Defensa cuenta con una tabla de proyección 2023, el cual se determina de la siguiente manera:

| ACTIVIDAD | CATEGORÍA | IDONEIDAD | | | VALOR HONORARIOS MENSUALES VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| | | TÍTULO | EXPERIENCIA PROFESIONAL | POSGRADO | |
| EXPERTO CALIFICADO | A | Profesional tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera) | 120 meses o Más | Posgrado a nivel de maestría o doctorado. relacionada con el objeto a contratar. | Desde $11.500.000 |
| | B | | 100 meses o más | | Desde $10.600.000 hasta $11.400.000 |
| | C | | 80 meses o más | | Desde $9.600.000 hasta $10.500.000 |
| ESPECIALIZADA | D | Profesional, tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera) | 60 meses o más | Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar. | Desde $8.000.000 hasta $8.700.000 |
| | E | | 36 meses o más | | Desde $7.200.000 hasta $7.900.000 |
| | F | | 12 a 24 meses | | Desde $6.500.000 hasta $7.100.000 |
| PROFESIONAL | G | Profesional, tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera) | 24 meses o más | N/A | Desde $5.100.000 hasta $6.300.000 |
| | H | | 0 meses a 12 meses o más | | Desde $3.800.000 hasta $5.000.000 |

3.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

El CAMAN durante su gestión ha venido contratando servicios similares a este proceso a través de la modalidad de Contratación Directa, la adquisición de este perfil en particular se efectuó durante los años 2012; 2013 y 2014.
A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen objeto similar al presente proceso de selección.

| Entidad | *MDN-FAC-CAMAN* | *MDN-FAC-CAMAN* | *MDN-FAC-CAMAN* |
|---|---|---|---|
| Plazo en días | 210 | 300 | 270 |
| Modalidad de selección | Contratación directa | Contratación directa | Contratación directa |
| Objeto del contrato | Prestación de servicios profesionales de un abogado para el apoyo jurídico a la gestión jurídica al Departamento Jurídico y de Derechos Humanos del Comando Aéreo de Mantenimiento – CAMAN. | Prestación de servicios profesionales de un abogado para el apoyo jurídico a la gestión jurídica al Departamento Jurídico y de Derechos Humanos del Comando Aéreo de Mantenimiento. | Prestación de servicios profesionales de un abogado para el apoyo jurídico a la gestión jurídica del Departamento Jurídico y de Derechos Humanos del Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN. |
| Contratista | Sully Vannesa Mancera Benavides | Sully Vannesa Mancera Benavides | Jennifer Rocío Caviativa Acosta |
| Cantidad Adquirida | 1 | 1 | 1 |
| Unidad de medida | Global | Global | Global |
| Valor unitario sin IVA | $16.800.000 | $28.000.000 | $25.200.000 |
| Valor total sin IVA | $16.800.000 | $28.000.000 | $25.200.000 |
| Forma de pago | Mensual | Mensual | Mensual |
| Oferentes participantes en el proceso | Sully Vannesa Mancera Benavides | Sully Vannesa Mancera Benavides | Jennifer Rocío Caviativa Acosta |
| Lugar de entrega | Carrera 5 No. 2-91 Sur, Madrid-Cundinamarca | Carrera 5 No. 2-91 Sur, Madrid-Cundinamarca | Carrera 5 No. 2-91 Sur, Madrid-Cundinamarca |

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

Realizada la consulta en el SECOP II, se citan procesos similares realizados por otras Entidades Públicas:

| Entidad | Policía Nacional dirección Logística y Financiera | Superintendencia del Subsidio Familiar | Municipio de Santafé de Antioquia |
|---|---|---|---|
| Número de contrato | PN DIRAF CD 045 2024 | SSF CPS DE 2024 juan camilo Chavarro Marín | PS-047-2024 |
| Plazo en días | 300 | 315 | 180 |
| Modalidad de selección | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa |
| Objeto del contrato | Prestar servicios profesionales como abogado para apoyar el área de defensa judicial del nivel central de la Secretaría General de la Policía Nacional | Prestar servicios profesionales para para la gestión del componente jurídico de los proyectos de la oficina de las TIC. (id: otic-742) | Prestación de servicios profesionales para asesorar y apoyar jurídicamente los proyectos y funciones de las dependencias adscritas a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Santa Fe de Antioquia |
| Contratista | Naira Alejandra Herreño Rodríguez | Juan Camilo Chavarro Marín | Carlos Gonzalo Rolón Paz |
| Cantidad adquirida | 1 | 1 | 1 |
| Unidad de medida | Global | Global | Global |
| Valor total | 48.238.259,00 | 87.150.000 | 30.000.000,00 |
| Forma de pago | $4,823,825 mensuales | 1 pago de $4.150.000 y 10 pagos de $8.300.000 | $5.000.000,00 mensuales |
| Lugar de entrega | Secretaria general de la policía nacional. | Oficina de las TIC | Municipio Santa Fe de Antioquia. |

Nota: los datos suministrados se toman de la plataforma SECOP II, y aunque los objetos de los contratos no son igual al del proceso a adelantar, se toman como referentes para validar los cobros de honorarios que pueden ser pagados a los profesionales de ciencias económicas que prestan servicios de asesoría profesional especializada.

## CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

#### 4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, la ley no exige establecer requisitos

habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con la siguiente profesional:

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana- Comando Aéreo de Mantenimiento de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de Cincuenta y un millones pesos $51.000.000 pesos Moneda Corriente.

**Justificación:** El valor obtenido corresponde al presupuesto según la resolución 0728 del Ministerio de Defensa,

Es pertinente aclarar que, en el presente costo permite a la Entidad preservar el principio de la economía y el buen uso de los recursos públicos.

**Nota:** se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

**4.2. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**

Los impuestos establecidos por el Departamento Financiero del Comando Aéreo de Mantenimiento según concepto presupuestal son los siguientes:

| IMPUESTOS QUE APLICAN DECLARANTES DE RENTA | | IMPUESTOS QUE APLIQUEN NO DECLARANTES DE RENTA | |
|---|---|---|---|
| Servicios en General Personas Juridicas y asimiladas y Personas Naturales | Retencion en la Fuente por Honorarios 11% | Servicios en General Personas Naturales | Retencion en la Fuente por Honorarios 10% |
| | Rete Iva 15% sobre el IVA | | Rete IVA N/A |
| | Rete Ica 10 x mil antes de IVA | | Rete ICA 10 x mil antes de IVA |

**4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **CDP No.** | 6524 |

## CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

**6.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

| AMPARO | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 40 | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, |

| | | |
|---|---|---|
| Calidad del servicio | 20 | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, |

## CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

### 6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente fechada del 30 de enero de 2023, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

| | |
|---|---|
| **Proponente** | MAGDA ESTEFANIA PAZOS GARCIA |
| **Representante Legal** | No Aplica |
| **Dirección/Ciudad** | CALLE 80 108 04 BOGOTÁ |
| **Teléfono** | 3155938292 |
| **Fax** | |
| **Correo Electrónico** | maespag12@gmail.com |
| **Justificación** | Según acta de selección se establece que: Teniendo en cuenta el análisis de Hojas de Vida se elige a MAGDA ESTEFANIA PAZOS GARCIA, quien cuenta con amplia experiencia y 2 especializaciones, por tal razón se adelantara el proceso de Contratación con este proponente. |

### 6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

| No. | DOCUMENTO | SI |
|---|---|---|
| 1 | Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor | X |
| 2 | Certificado del Plan de Adquisiciones | X |
| 3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación | X |
| 4 | Documentos Soportes Estudio del Sector | X |
| 5 | Matriz de riesgos | N/A |
| 6 | Acta de selección de contratista y anexos de las HV del personal | |

**FIRMAS:**

| | |
|---|---|
| TC MARIBEL SILVA BARRERA<br>**Delegado Contractual CAMAN** | MY OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA<br>**Gerente del Proyecto** |
| 19-2-24<br>ASD2.JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA<br>**Comité Estructurador Técnico-Jurídico** | MARIA AURORA BARÓN HURTADO<br>**Comité Estructurador Económico** |